



**PLE2017/6
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2017.**

Lista de Asistentes

Presidente. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes
Concejal. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes
Concejal. MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes
Concejal. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes
Concejal. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP
Concejal. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP
Concejal. ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP
Concejal. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC
Concejal. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC
Concejal. IGNACIO BAQUERA

CRISTOBAL. - GIC
Concejal. ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE
Concejal. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE
Concejal. MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE
Secretario General. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR. -
Interventor. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GUTIÉRREZ. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 4 de mayo de 2017, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de abril de 2017.

PUNTO 2nd.- Resolución alegaciones al Presupuesto general 2017 Aprobación definitiva.

PUNTO 3º.- Propuesta modificación normas Escuela Música.

PUNTO 4º.- Reconocimientos personal municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 5º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria

PUNTO 6º.- Ruegos y preguntas.



PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2017.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL 2017 APROBACIÓN DEFINITIVA.

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

"PROPUESTA NUM 168/2017

LMPF/map

**EL SR. ALCALDE.PRESIDENTE
ELEVA AL PLENO CORPORATIVO LA SIGUIENTE PROPUESTA**

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal núm. 130/2017 de fecha de la firma electrónica, el cual es del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 130/2017

ASUNTO: RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA PARA 2017.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 15/03/2017 se dictaminó de manera favorable en la comisión informativa de cuentas y hacienda el Presupuesto General de 2017 para el Ayuntamiento de Cercedilla.



SEGUNDO: Con fecha 24/03/2017 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de carácter urgente.

TERCERO: Con fecha 28/03/2017 y número de BOCM 74 fue publicado anuncio de exposición de la aprobación inicial del Presupuesto General para 2017, iniciándose el periodo de exposición pública al día siguiente de su publicación.

CUARTO: De acuerdo al documento emitido por el Secretario General de 21/04/2017, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Cercedilla con número 2325/2017 y fecha 11/04/2017 reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto de 2017 por el AMPA colegio Regina Assumpta de Cercedilla con NIF G79360632.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004

En base a los antecedentes expuestos y normativa aplicable, el funcionario que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legitimación activa.

El Artículo 169.1 del TRLHL, establece: "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno"

Por su parte, el artículo 170.1 del TRLHL establece:

Reclamación administrativa: legitimación activa y causas

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

A la vista del precepto transcrito, existe legitimación para la reclamación presentada y la misma ha sido interpuesta en plazo.



SEGUNDO: *Motivación de la reclamación presentada.*

La reclamación se basa en la reducción de la aplicación presupuestaria prevista en el estado de gastos del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Cercedilla destinada a subvencionar nominativamente al AMPA Colegio Regina Assumpta con respecto a ejercicios anteriores, solicitando el mantenimiento del importe existente en dichos ejercicios.

El artículo 170.2 del TRLHL establece:

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De acuerdo con el artículo 23.1 Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: "Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local", de donde se desprende el carácter voluntario en la concesión de las mismas (recogido igualmente en el artículo 2 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla). Dicho carácter voluntario se recoge de manera expresa en el apartado primero del artículo 26 del anteriormente citado Decreto de 17 de junio de 1955. Si bien, se debe exceptuar de dicho carácter voluntario aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.

De acuerdo con la base 39 del Presupuesto de 2015 prorrogado en la actualidad, cuya redacción se repite en las bases de ejecución del Presupuesto de 2017: "La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno". Dicha redacción viene a reflejar lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 26 del Decreto de 17 de junio de 1955.

Dada la fundamentación de la reclamación presentada, los supuestos en los que podría encajar entre los previstos en el artículo 170.2 del TRLHL, serían los correspondientes a las letras b) y c), si bien, dado que no existe en el ejercicio 2017 resolución de concesión de subvención a favor de la entidad reclamante y las cantidades consignadas u otorgadas en ejercicio precedentes no condicionan futuras concesiones ni crean derecho subjetivo alguno, la reclamación presentada carece de motivación de acuerdo con el mencionado artículo 170.2, sin que se trate de un crédito exigible a esta entidad.



*En base a lo expuesto, se propone rechazar la alegación presentada al Presupuesto General de 2017.
En Cercedilla a fecha de firma electrónica..=EL INTERVENTOR.-
Fdo. Miguel Ángel Peláez Gutiérrez.----*

En base al informe transcrito, se PROPONE AL PLENO, adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO. *Rechazar la alegación presentada al Presupuesto General del ejercicio 2017, quedando aprobado definitivamente el mismo, continuando los trámites de publicación en el BOCM Resumen por Capítulos y plantilla de personal.-*

SEGUNDO: *De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.6 del RD 500/90 de 20 de abril " El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. Dado que se han realizado Modificaciones Presupuestarias durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, aprobado el Presupuesto para 2017, se deberán realizar las operaciones contables necesarias de anulación, ya que los créditos objeto de las modificaciones se encuentran incluidos en los créditos iniciales del presupuesto aprobado para 2017, siendo el caso de los Expedientes de Modificación Presupuestaria EMC 01/2017, EMC 02/2017 y EMC 03/2017.-*

En Cercedilla a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.== EL ALCALDE Fdo. Luis Miguel Peña Fernández.=="

Interviene el Sr. Portavoz del PP, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que si bien la alegación presentada no entra dentro de las alegaciones admisibles al Presupuesto, no está de acuerdo en que se quite ese importe para la financiación de libros y le parece mal que el equipo de gobierno no lo mantenga como así se hizo anteriormente.

Interviene Sr. Portavoz del GIC, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando que se busque en el Presupuesto para que pueda pagarse.

Interviene la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Isabel Pérez Montalvo, solicitando que en lugar de bajar la subvención al AMPA del Colegio Regina Assumpta que se suba al AMPA del Colegio Vía Romana, recordando que esa era la propuesta que planteó anteriormente.



Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que el momento en el que debió plantearse esto fue durante la tramitación del Presupuesto.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del grupo IU- Los Verdes (4) y las abstenciones de los Concejales de los grupos PP (3), GIC (3) y PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 168/17 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-PROPUESTA MODIFICACIÓN NORMAS ESCUELA MÚSICA.

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Seguidamente, la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, D^a Marta Pérez Mántaras, da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Propuesta nº 166/2017

PROPUESTA MODIFICACION NORMAS

Resultando que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2012, aprobó inicialmente las normas de funcionamiento de la Escuela de Música y Danza de Cercedilla, cuya publicación definitiva se encuentra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de febrero de 2013, núm. 48.

Considerando la aplicación de dichas normas de funcionamiento, y a la vista de la necesidad de adaptación del citado texto normativo a nuevas matizaciones que mejoren la prestación del servicio a los usuarios de la Escuela de Música y Danza.

Por lo expuesto, se propone



PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación de los siguientes artículos de las normas de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza:

23. A partir del día 15 de julio se expondrán en el Tablón de Anuncios del Centro Polifuncional Joaquín Sorolla los listados provisionales de alumnos admitidos, con asignación de día y hora de clase para la/s asignatura/s solicitada/s.

27. Se abrirá un período de solicitud de plaza para el próximo curso, desde primeros de mayo hasta finales de junio:

a) Solicitud de continuidad de antiguos alumnos en las mismas asignaturas del curso anterior

b) Solicitud de reserva de plaza para nuevos alumnos

c) Solicitud de ampliación de asignaturas para antiguos alumnos

Desde primeros de agosto hasta mediados de septiembre, quedará abierto el plazo para:

a) Formalización de matrícula para nuevos alumnos que hayan obtenido plaza

b) Ampliación de matrícula para antiguos alumnos que hayan obtenido plaza en nuevas asignaturas

c) Presentación de bajas relativas a la solicitud de continuidad de antiguos alumnos.

Los antiguos alumnos que no presenten modificaciones sobre la solicitud de

continuidad, quedarán automáticamente matriculados.

Transcurridos estos plazos, el alumno/a que estando admitido, con asignación de día y hora, no haya realizado los trámites requeridos según su caso, perderá la plaza.

29. El importe de las clases será abonado mediante domiciliación bancaria, gestionada por la Secretaría de la Escuela. El incumplimiento reiterado del pago de las cuotas podrá ser causa de baja s, tras haber recibido notificación por parte de la Escuela, no se procede al bono de las mismas en el plazo indicado.

33. El alumno que cause baja perderá todos sus derechos como alumno de la Escuela Municipal de Música y Danza. Si desea reingresar en la misma, deberá formalizar la matrícula



como nuevo alumno, estando sujeto a la disponibilidad de plazas si las hubiere, ya sea para el curso presente o próximo.

Siendo el nuevo texto que sustituirá los artículos precedentes el siguiente:

23. Se abrirá un período de solicitud de plaza para el próximo curso, durante el mes de mayo y los primeros 15 días hábiles de junio:

- a) Solicitud de continuidad de antiguos alumnos en las mismas asignaturas del curso anterior
- b) Solicitud de reserva de plaza para nuevos alumnos
- c) Solicitud de ampliación de asignaturas para antiguos alumnos

A partir del día 1 de julio se expondrán en el tablón de anuncios del Centro Polifuncional Joaquín Sorolla los listados provisionales de alumnos admitidos, con asignación de día y hora de clase para la/s asignatura/s solicitada/s.

Durante **los primeros quince días hábiles de julio**, quedará abierto el plazo para:

- a) Formalización de matrícula para nuevos alumnos que hayan obtenido plaza
- b) Ampliación de matrícula para antiguos alumnos que hayan obtenido plaza en nuevas asignaturas
- c) Presentación de bajas relativas a la solicitud de continuidad de antiguos alumnos.

Los antiguos alumnos que no presenten modificaciones sobre la solicitud de

continuidad, quedarán automáticamente matriculados.

Transcurridos estos plazos, el alumno/a que estando admitido, con asignación de día y hora, no haya realizado los trámites requeridos según su caso, perderá la plaza.

28. El importe de las clases será abonado mediante domiciliación bancaria, gestionada por la Secretaría de la Escuela. El incumplimiento reiterado del pago **de las cuotas será causa de baja** si, tras haber recibido notificación por parte de la Escuela, no se procede al abono de las mismas en el plazo indicado.



32. El alumno que cause baja perderá todos sus derechos como alumno de la Escuela Municipal de Música y Danza. Si desea reingresar en la misma, **estará sujeto a la disponibilidad de plaza si las hubiere, ya sea para el curso presente o próximo.**

SEGUNDO.-*Someter a información pública, por plazo de 30 días, el acuerdo de la aprobación inicial de modificación de las normas de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza, para lo cual se insertará el oportuno anuncio en el BOCM (solicitando su publicación urgente) y en la página web municipal, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.*

TERCERO.-*Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentasen reclamaciones al referido cuerpo normativo, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.*

En Cercedilla, a 7 de abril de 2017"

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, recordando que era una petición de la Escuela.

Interviene D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del grupo Independiente de Cercedilla, que señala que estas modificaciones se hacen de conformidad con la Escuela de Música.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, manifestando que no tiene inconveniente en mejorar el funcionamiento, pero en el artículo 29 antes ponía "podrá" y ahora "será" y puede haber casos en los que se puede hacer una excepción y antes con el " podrá " se podía hacer pero ahora no por lo que propone dejarlo como está.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que es por un incumplimiento reiterado lo que ya supone una incondicionalidad pero no tiene inconveniente en dejarlo como está aunque suponga otra incondicionalidad más.

Responde la Sra. Portavoz del grupo Socialista que esto también se puede dejar a la discrecionalidad del Concejal responsable igual que sucede con las ocupaciones de espacio público.

Considera el Sr. Alcalde que habría que concretarlo más en una próxima modificación, pero no le parece mal que se enmiende.



Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del grupo Socialista, manifestando que no se trata de un problema semántico y que le produjo tristeza porque se castiga a un alumno que por circunstancias ajenas a él se le excluye de uno de los pilares básicos que es la educación, se le excluye del sistema y cree que hay un matiz político muy importante, no siendo cuestión de matizar una palabra porque tiene mucha matización política detrás, y ruega que se estudie otra propuesta y deje sobre la mesa eliminando las palabras " podrá " y " será " buscando una bolsa de financiación para las becas como ha habido siempre.

Responde el Sr. Alcalde que la casuística es amplia y el buscar becas o subvenciones no se puede plasmar en un papel si no hay crédito, pero una vez hecha la modificación se puede subvencionar.

Replica el Sr. Romero Arribas manifestando que la Escuela de Música es una formación y por ello ruega al Sr. Alcalde y al equipo de gobierno que se retome esta situación porque es injusta y discriminatoria.

Finaliza el Sr. Alcalde que propone enmendarlo y luego vía modificación que se subvencione.

Enmienda.-Sometida a votación la enmienda propuesta, el Pleno acuerda por unanimidad, que el nuevo apartado 28 quede redactado de la siguiente forma:

*"28. El importe de las clases será abonado mediante domiciliación bancaria, gestionada por la Secretaría de la Escuela. El incumplimiento reiterado del pago **de las cuotas podrá ser causa de baja** si, tras haber recibido notificación por parte de la Escuela, no se procede al abono de las mismas en el plazo indicado".*

Sometida a votación la Propuesta enmendada, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la Propuesta 166/2017 enmendada en los términos anteriormente transcritos dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.- RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

No se presentan.



PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 5th.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

2017/275 3/4/2017 Aprobación dotación económica a los Grupos Políticos Mpaes Primer Trimestre 2017 2017/520 va Aprobación asignación económica miembros corporativos por asistencias a órganos colegiados Primer Trimestre/2017
2017/276 3/4/2017 2017/521 va
2017/277 4/4/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/492 30 2017/492 OBMEN
2017/278 4/4/2017 Licencia de obra menor 2017/512 31 2017/512 OBMEN
2017/279 4/4/2017 licencia de obra menor 2016/315 14 2016/315 OBMEN
2017/280 5/4/2017 Aprobación finalización expediente de subvención 2016 2016/454 AYUNTAM
2017/281 5/4/2017 Aprobación inicio procedimiento de reintegro 2016/453 AYUNTAM
2017/282 6/4/2017 licencia de tala de árbol 2017/453 6 2017/453 TALA
2017/283 6/4/2017 Autorización para grabación cortometraje "La niña de trapo" en la zona de Las Dehesas el viernes 07 de abril de 2017. Proyecto presentado por Mario Cabanillas y Roberto Álvarez Montón 2017/543 AUTORIZA
2017/284 7/4/2017 Rectificación error material Decreto 274/2017 2017/528 decrteso
2017/285 7/4/2017 Aprobación recurso agua 2016/2096 TARFUG
2017/286 7/4/2017 Aprobación recurso agua 2016/2106 ERRLECT
2017/287 7/4/2017 Aprobación recurso agua 2016/2109 TARFUG
2017/288 7/4/2017 Decreto contratación 2017/540 ASPERS
2017/289 7/4/2017 Aprobación recurso de agua 2016/2120 ERRLECT
2017/290 7/4/2017 Aprobación recurso agua 2016/2226 ERRLECT
2017/291 7/4/2017 Aprobación recurso embargo 2016/1641 IIEMB
2017/292 7/4/2017 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2017/559 va
2017/293 7/4/2017 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R) 2017/561 va
2017/294 7/4/2017 APROBACION FACTURAS MAS DE 3000€ (R) 2017/563 va
2017/295 7/4/2017 /ICENCIA DE OBRA MENOR 2017/538 32 2017/538 OBMEN



2017/296 7/4/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/33 547
2017/547 OBMEN
2017/297 10/4/2017 Aprobación bolsa de empleo de
educadores/as para la Escuela Infantil-Casa de niños "Rincón
Florido" 2016/1879 ASPERS
2017/298 10/4/2017 solicitudes varias 2017/12 429 2017/429
SOLICITU
2017/299 10/4/2017 Prorrogar jornada ampliada de monitor
deportivo 2017/476 MODF
2017/300 10/4/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/565 35
2017/565 OBMEN
2017/301 11/4/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
SITA AV. MANUEL GONZALEZ AMEZÚA 41 2017/588 CAMBTIT
2017/302 11/4/2017 CAMBIO TITULARIDAD EN CL. MARIA
MINGUEZ Nº 1 2017/592 CAMBTIT
Fecha: 28/04/2017
2017/303 11/4/2017 Decreto 303 anulado por error 2017/460
FRACC
2017/304 11/4/2017 Aprobación inicio del procedimiento de
sanción 2016/453 AYUNTAM
2017/305 11/4/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/145 7
2016/145 OBMEN
2017/306 12/4/2017 Decreto remisión expediente a Juzgado
2017/399 CONTEADM
2017/307 12/4/2017 Delegación de Alcaldía por ausencia del
titular 2017/606 VARSEC
2017/308 17/4/2017 Decreto admisión a trámite 2017/510 RESPP
2017/309 17/4/2017 ACOMETIDA DE AGUAS EN LAS CERQUILLAS,
POL.-10, PARC.-21 2016/1732 ACOAGUA
2017/310 17/4/2017 CONCESION TAJETA ESTACIONAMIENTO
VEHICULOS 2017/306 TARJ
2017/311 17/4/2017 Decreto inadmisión a trámite 2017/431
RESPP
2017/312 17/4/2017 Fraccionamiento de pago recibos de
suministro de agua 2017/608 FRACC
2017/313 17/4/2017 RENOVACION TARJETA VEHICULOS
MINUSVALIA 2017/151 TARJ
2017/314 17/4/2017 Contratación monitora gimnasia rítmica bolsa
de empleo 2017/353 ASPERS
2017/315 17/4/2017 LICENCIA DE TALA DE ARBOL 2017/7 600
2017/600 TALA
2017/316 17/4/2017 licencia de obra menor 2017/37 607
2017/607 OBMEN
2017/317 17/4/2017 licencia de obra menor 2017/36 582
2017/582 OBMEN
2017/318 17/4/2017 licencia de obra menor 2016/2375 182
2016/2375 OBMEN
2017/319 20/4/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/38 616
2017/616 OBMEN
2017/320 20/4/2017 Fraccionamiento pago recibos IBI 2016
2017/596 FRACC



2017/321 20/4/2017 Fraccionamiento pago recibos de IBI y suministro de agua 2017/601 FRACC
2017/322 20/4/2017 SOLICITUDES VARIAS URBANISMO 2015/77 1952 2015/1952 SOLICITU
2017/323 20/4/2017 Fraccionamiento de pago recibos IBI 2016 2017/603 FRACC
2017/324 20/4/2017 Anticipo de nómina a reintegrar en Abril 2017 2017/651 AN
2017/325 20/4/2017 Solicitud grabación en Mirador de La Pelona Domingo 23 de abril 2017, para cortometraje "La niña de trapo" 2017/543 AUTORIZA
2017/326 21/4/2017 Aprobación incidencias nomina personal ayto mes Abril 2017 2017/647 NOM
2017/327 21/4/2017 Decreto inadmisión a trámite - responsabilidad contratista 2017/437 RPCONT
2017/328 21/4/2017 Aprobación bases y convocatoria de bolsa de empleo de profesores de canto moderno 2017/604 ASPERS
2017/329 21/4/2017 Fraccionamiento de pagos recibos de suministro de agua del 2º, 3º y 4º trimestre de 2016 y 3º plazo IBI 20162017/615 FRACC
2017/330 21/4/2017 Solicitud de prórroga de IIVTNU 2017/678 PRORR
2017/331 24/4/2017 rectificación error material Decreto 299/2017 2017/476 MODF
Fecha: 28/04/2017
2017/332 24/4/2017 licencia de obra menor 2017/635 39 2017/635 OBMEN
2017/333 25/4/2017 FACATURAS MAS DE 300€ 2017/693 va
2017/334 25/4/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/649 40 2017/649 OBMEN
2017/335 26/4/2017 DECRETO RESOLUCIÓN LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS 2017/717 LIC_ANI
2017/336 26/4/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/679 43 2017/679 OBMEN
2017/337 26/4/2017 Decreto resolución licencia animales potencialmente peligrosos 2017/721 LIC_ANI
2017/338 26/4/2017 licencia de obra menor 2017/652 41 2017/652 OBMEN
2017/339 26/4/2017 DECRETO aprobación V Feria Ganado 2017/729 Varios
2017/340 26/4/2017 Aprobación definitiva Nomina Personal Ayto mes Abril 2017 2017/647 NOM
2017/341 27/4/2017 licencia de obra menor 2017/713 44 2017/713 OBMEN
2017/342 27/4/2017 PAGO A JUSTIFICAR ENTREGA PREMIOS EN METALICO CONCURSO ARRASTRE FERIA DEL GANADO 2017/735 PJ
2017/343 27/4/2017 FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2017/695 va
2017/344 27/4/2017 DECRETO DENEGACION TARJETA MINUSVALIA 2017/468 TARJ



2017/345 27/4/2017 Aprobación Seguros Sociales personal Ayto
mes Marzo 2017 2017/738 SS.SS

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, se presentan las siguientes Mociones de Urgencia:

M.U.1.- MOCIÓN PSOE REVOCACIÓN DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la Moción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Moción de Urgencia:

"Propuesta nº 142/17

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla, relativa a las atribuciones del Pleno

Exposición de motivos

Corresponden al Pleno las atribuciones reflejadas en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF).

El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Junta de Gobierno. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que los asuntos delegados a Alcaldía y/o Junta de Gobierno no se realiza para dar un mejor servicio a los ciudadanos o por motivos de agilidad en la gestión. La periodicidad mensual de los plenos garantiza esa agilidad. Por lo que su vuelta a su órgano natural de control que es el Pleno no causará ningún perjuicio a los vecinos de Cercedilla y sí garantiza la mayor participación política de los distintos grupos que constituyen el Pleno de la Corporación.



UNICO: *Le sean devueltas al Pleno todas las atribuciones que hayan sido delegadas a la Alcaldía como a la Junta de Gobierno Local.*

Cercedilla a 22 de marzo de 2017"

Enmienda.- El Pleno acuerda por unanimidad, añadir en la parte resolutive, al final del punto "ÚNICO", lo siguiente:

*"(...)delegadas a la Alcaldía como a la Junta de Gobierno Local **iniciándose los procedimientos que correspondan a tal fin**".*

Sometida a votación la Propuesta enmendada, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la Propuesta 142/2017 enmendada en los términos anteriormente transcritos dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.2.-MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4 PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la Moción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Moción de Urgencia:

**"ORDENANZAS FISCALES 2017/2 680
Propuesta núm. PRP2017/151**

El Alcalde-Presidente, presenta al Pleno Corporativo, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el acuerdo del Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre del 2013, en el que se acordó la aprobación del establecimiento de Precios Públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Vista la necesidad de modificar el artículo 4 aprobado:

"CUANTÍA



Los importes de los precios públicos correspondientes a la prestación de los servicios o la realización de actividades regulados en la presente Ordenanza son los que contienen en el Anexo I (Actividades deportivas) y Anexo II (Centro recreativo las Berceas).

La aprobación de la modificación o supresión de los precios públicos recogidas en los Anexos I y II se llevará a cabo, previos los informes y trámites legales preceptivos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, entrando en vigor el día después a aquel en que se publique el correspondiente acuerdo de modificación o supresión en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”.

PROPONGO.-

PRIMERO.- *Aprobar la modificación del Artículo 4, quedando redactado de la siguiente manera:*

“CUANTÍA

Los importes de los precios públicos correspondientes a la prestación de los servicios o la realización de actividades son los regulados en el Anexo I (Actividades deportivas) y Anexo II (Centro recreativo las Berceas).

La aprobación de la modificación o supresión de los precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas y de recreo municipales se llevará a cabo, previos los informes y trámites legales preceptivos, mediante acuerdo del Pleno Corporativo u órgano en el que delegue, entrando en vigor el día después a aquel en que se publique el correspondiente acuerdo de modificación o supresión en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”.

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrado en vigor al día siguiente de su publicación.*

Cercedilla a 21 de abril de 2017”

No produciéndose ninguna intervención, se sometió a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- *Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 151/17 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.*



PUNTO 6th.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno de palabra el Sr. Portavoz del PP, D. Francisco Javier de Pablo García, dando la enhorabuena porque después de más de un año se hayan quitado las zarzas del túnel de la estación; y también da la gracias por el pago de los gastos de la Semana Santa.

Respecto al Punto limpio, opina que hay que tomárselo en serio porque hay restos de poda, los contenedores viejos siguen allí, continúa el problema con el agua y se roba todas las semanas el aceite y las baterías porque no se cierran las puertas.

Responde el Sr. Alcalde que conoce lo de los robos pero no se ha podido coger a nadie. Cuando pase el momento del desbroce se retirará toda la poda, y respecto a lo del agujero, manifiesta que cada uno le dice una cosa para solucionarlo.

En relación con los baches, responde el Sr. Alcalde que el parcheo de calles es inversión y que están solicitados los presupuestos. O bien se modifica el Presupuesto prorrogado o se espera a la entrada en vigor del nuevo.

Continúa el Sr. Portavoz preguntando por los criterios que se siguen para poner los pasos de cebra. Responde el Sr. Alcalde que se informa por la policía Local.

Solicita el Sr. de Pablo García ver el informe del paso de cebra situado donde se encuentra el "Andabe".

Y respecto a los bolardos, responde el Sr. Alcalde que son peticiones de los vecinos.

Pregunta el Sr. Portavoz si también son inversión, respondiendo el Sr. Alcalde que sí pero hay que tener en cuenta el importe.

Considera el de Pablo García que lo que habría que hacer es ensanchar las aceras porque se han puesto muchos bolardos.

Le preocupa al Sr. Portavoz del PP el ensanche a la altura de la Iglesia de las Mercedes, que viene de la anterior legislatura y que debería llegar hasta una propiedad. Responde el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que ahí hay varias fincas y hay una alineación negociada a 3,5m. Posteriormente los propietarios alegaron y se resolvió aceptarles su propuesta por lo que el garaje se retranquea solo 1,5m. quedando un tacón.

Interviene el Sr. Ángel Domingo Rubio, Concejal del PP, recordando que la alineación era de 3,5m, respondiendo nuevamente el Sr. Ventas Pérez que hay dos fincas que se alinean por dos calles, y que la oficial era beneficiosa para ellos por eso se pactó una alineación de 3,5m para las dos fincas. Pero los propietarios alegaron que no estaban de acuerdo con ese



retranqueo y se les aceptó a 1,5m, por lo que se quita un trozo del garaje.

Continúa el Sr. Portavoz del grupo Popular señalando que todas las preguntas de infraestructuras las responde el Sr. Alcalde y no el Concejal delegado por lo que vuelve a pedir al Sr. Alcalde que le quite la liberación.

Finaliza el Sr. de Pablo García solicitando que lo que se ha dejado de presupuestar al AMPA del Regina Assumpta no se pierda porque si no presentarán una Moción.

Interviene el Sr. Domingo Rubio señalando que en este caso se pasa de puntillas por algo que afecta a 95 niños.

Interviene la Sra. Rocío Pérez Cortés, Concejala del PP, manifestando que los políticos ponen o quitan subvenciones y esto es una decisión política. Con lo del Regina Assumpta se les ha visto el plumero ya que han hecho sectarismo ideológico. Para este equipo de gobierno estos niños no tienen los mismos derechos. Hay libertad de elección por lo que el PP solicita que se restaure ese dinero que va al banco de libros.

Pregunta el Sr. Alcalde que porqué se venía dando un importe distinto a cada AMPA, respondiendo la Sra. Pérez Cortés que porque cada AMPA hacía cosas distintas, una extraescolares y la otra extraescolares y banco de libros, y recuerda que se está volviendo a abrir una brecha entre lo público y lo privado.

Responde el Sr. Alcalde que solo se puede subvencionar al Vía Romana y no al Regina Assumpta.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del GIC, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando que para el miércoles de la semana que viene se convoquen dos Comisiones Informativas porque hay muchos baches y pide que se traiga la Moción presentada sobre las retribuciones del Concejal delegado para que se vote y luego lo denuncie o no el Sr. Alcalde.

Sobre las subvenciones de la CAM para el punto limpio, responde el primer Teniente de Alcalde que vinieron a hacer los estudios geotécnicos y se fueron.

Solicita el Sr. Portavoz que se le informe lo que hace el Capataz del punto limpio porque por las tardes van otras personas que cobran horas extraordinarias, y cree que sería mejor que el Capataz fuera en horario partido de mañana y tarde para que las horas extra se utilicen en recoger basuras el domingo.

Responde el Sr. Ventas Pérez que no se pagan ya que se disfrutan en tiempo libre.

El Sr. Alcalde informa que se recoge también los domingos y que este domingo hubo plantilla normal.



Finaliza el Sr. Portavoz dando la bienvenida al Sr. Interventor.

Inicia su turno la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Isabel Pérez Montalvo, preguntando si se va a solicitar la subvención sobre eficiencia energética, respondiendo el primer Teniente de Alcalde que se la han pasado esta mañana y no ha podido leerla bien.

Solicita la Sra. Portavoz que también se estudie la solicitud de la subvención del Ministerio sobre transporte público.

Considera la Sra. Pérez Montalvo que el punto limpio es un vertedero.

Finaliza manifestando que ya tiene el informe sobre la subvención que se perdió pero no se intentó que se mandara el personal y en esto no está de acuerdo porque habría que haberlo luchado hasta el final. Considera que hubiera sido bueno tanto para el Ayto. como para las personas que se hubiera contratado.

Toma la palabra D^a. M^a. Victoria Arias Arévalo, Concejala del PSOE, manifestando que en la zona del Polideportivo está la acera rebajada por lo que solicita que se pongan bolardos.

Y respecto al Plan de Igualdad, recuerda que no está ni publicado ni en la web municipal por lo que solicita que la Técnico de la Mujer lo haga. Considera que debería hacerse una presentación pública.

Responde el tercer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, que se evalúa cada seis meses y que se están elaborando los flyers.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del PSOE, solicitando que se vayan eliminando los reparos. Por otro lado, opina que los baches deberían estar ya arreglados.

Considera que lo que se paga a la empresa del parking que no tiene contrato es muy elevado. Responde el Sr. Alcalde que no se paga por los trabajadores sino por un servicio de 8 a 24 horas con sus libranzas.

Pregunta el Sr. Romero Arribas por el expediente sancionador a la Asociación de Casados respondiendo el Sr. Alcalde que es por una subvención.

Respecto a la JGL de semana pasada, el Sr. Romero Arribas indica que hay dos errores, uno porque pone "Jesús Pozas" y otro error en las tasas.



En relación con la Feria de ganado, pregunta cuanto ha aportado en horas la realización de la feria.

Considera que el río a su paso por el molino está cochambroso, respondiendo el Sr. Alcalde que en cuanto baje el caudal se limpiará.

Recuerda que a 100 metros del Ayto. hay un jardín en una acera que está sucio lleno de cardos y colillas.; y respecto a la expropiación de Miradero, señala que hay una sentencia a favor del Ayto. y que por Paseo Moruve hay una alineación que no está bien concedida.

Finaliza, recordando que sigue esperando lo que pidió hace seis meses y que en la JGL del 26/04/2017 se aprueba la realización de una prueba deportiva y pregunta si se ha solicitado una fianza que garantice el uso del domino público solicitando que se estudie.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:30 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL